Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñende raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 642 /16

Asunción, 12 de diciembre de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL Nº 35/16 PARA LA "SUSCRIPCIÓN A ESTADÍSTICAS ONLINE DE INFORMACIÓN IMPORT – EXPORT" - ID Nº 319.095.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 05 de diciembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; el Memorándum DOC/DCV2 N° 212/2016 del 05 de diciembre de 2016 de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1186 /2016 del 09 de diciembre de 2016 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 320/2016 del 12 de diciembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa Internacional N° 35/16 para la "Suscripción a Estadísticas Online de Información Import - Export", fueron invitadas las siguientes empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PUNTOPY S.A., EDYDSI S.A., NOLLFIN TRADE S.A. y OFICINA CONSULTIVA DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA;

Que en el marco del proceso licitatorio se ha realizado la apertura de oferta con la autorización de la máxima autoridad, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que según el Acta de Apertura de Oferta del 02 de diciembre de 2016 presentó oferta la firma NOLLFIN TRADE S.A. por la suma de USD 1.500 (Dólares Americanos mil quinientos) I.V.A. exento, con la observación de que la misma no factura con I.V.A;

Que en el mismo informe de evaluación se manifiesta que habiéndose realizado la apertura de oferta con la autorización, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y teniendo en cuenta la única oferta que reúne las condiciones establecidas en las bases de la contratación, se considera que la adjudicación del procedimiento de la contratación puede realizarse de conformidad a la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto, se recomienda adjudicar a la firma NOLLFIN TRADE S.A. por la suma de USD 1.500 (Dólares Americanos mil quinientos) I.V.A. exento;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 319.095 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales" del presupuesto de PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA D.C
COPIA PARA LA D.C

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 642 /16

Asunción, 12 de diciembre de 2016

Artículo 1º.- Adjudicar la Contratación Directa Internacional N° 35/16 para la "Suscripción a Estadísticas Online de Información Import - Export" a la firma NOLLFIN TRADE S.A. por la suma de USD 1.500 (Dólares Americanos mil quinientos) I.V.A. exento, de conformidad al Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario Exento de I.V.A. Dólares Americanos	Precio Total Exento de I.V.A. Dólares Americanos
1	81112003-001	Suscripción a Estadísticas Online de Información Import- Export, por un periodo de 24 meses, incluye 3 claves de acceso como mínimo	Unidad	1	Unidad	1.500	1.500
Precio Total, Dólares Americanos							**1.500**

Artículo 2º.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3º.- Designar a la Gerencia de Comercio Exterior como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidos, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Artículo 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.